



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

POLÍTICA DE CUOTAS
ACCIONES AFIRMATIVAS

2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	POLÍTICAS DE CUOTAS ACCIONES AFIRMATIVAS	Código: POL-VIC-002-23 Página 2 de 7

Información general del documento

Título:	POLÍTICAS DE CUOTAS. ACCIONES AFIRMATIVAS
Código:	POL-VIC-002-23
Responsable del Informe:	Cecilia Maldonado Fajardo

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política expresa en su “Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.”

Que, en la misma línea el artículo 46 expresa: “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.”

Que, el mismo cuerpo normativo en el Art. 47, dice: “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los siguientes derechos expresados en sus literales: 7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo. 8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos. 9. La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual. 10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas. 11. El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema Braille. Por primera vez en la vida republicana del Ecuador la Constitución garantiza de forma transparente el derecho de las personas con discapacidad a ejercer una vida plena.”

Que, en el Art. 48, dice: “Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. 2. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.”

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 46.- Órganos de carácter colegiado. - Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	POLÍTICAS DE CUOTAS ACCIONES AFIRMATIVAS	Código: POL-VIC-002-23 Página 3 de 7

disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda.

Que, en el Art. 81 de la LOES, en concordancia con el Art. 20 del Reglamento General a la LOES que regulan la Admisión y Nivelación. - El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes. El sistema se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución.

El Sistema de Nivelación y Admisión adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de las y los titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad o vulnerabilidad. *El mecanismo de ingreso al Sistema de Educación Superior tomará en cuenta la evaluación de las capacidades y competencias de los postulantes, los antecedentes académicos de los postulantes, la condición socioeconómica y otros aspectos de política de acción afirmativa. Las y los aspirantes que obtengan los mejores puntajes accederán a la carrera de su elección en función de la oferta disponible en las instituciones de educación superior. (...)*

Que, que el mismo cuerpo normativo en el Art. 91.- Selección y Ejercicio de docencia e investigación sin limitaciones.- Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley. *Se aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición.*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Art. 3: Políticas de acción afirmativa. - *Las instituciones de educación superior adoptarán políticas de acción afirmativa a favor de personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos y de atención prioritaria, que incentiven el acceso, permanencia, movilidad, egreso y titulación.*

Que, el Reglamento de Régimen Académico contempla en el Artículo 5.- Enfoque de derechos en la educación superior. - *Es el fundamento que guía las políticas, programas y planes de las IES, en vías de concretar acciones afirmativas específicas y preferenciales hacia los grupos de atención prioritaria de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente y la búsqueda de la inclusión social. Las mismas que serán incorporadas al plan institucional de igualdad.*

Toma como referentes los principios constitucionales y legales como universalidad, igualdad, no discriminación, entre otros, para el pleno ejercicio de los derechos.

El enfoque de derechos con equidad prioriza la atención a las personas y grupos vulnerables: mujeres, pueblos y nacionalidades, niñez y juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas diversas en razón de identidad por su sexo, género y orientación sexual, enfoque de poblaciones en riesgo de la salud, entre otros.

Que, en el mismo cuerpo normativo, en el Artículo 131.- Medidas de acción afirmativa. - *En la valoración del concurso se aplicarán medidas de acción afirmativa para que los sectores históricamente discriminados*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	POLÍTICAS DE CUOTAS ACCIONES AFIRMATIVAS	Código: POL-VIC-002-23 Página 4 de 7

participen en igualdad de oportunidades. Cada condición personal, debidamente certificada por la institución correspondiente, será calificada con cero coma veinticinco (0,25) puntos, acumulables hasta un (1) punto, sin que esta puntuación exceda la calificación total de esta valoración. Se tomará como referencia para las políticas implementadas en el IST Alquimia.

En ejercicio de sus competencias, deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), su Reglamento, el Consejo Tecnológico del ALQUIMIA, por unanimidad de sus miembros;

RESUELVE

Expedir las siguientes:

**POLÍTICAS DE CUOTAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

Artículo 1.- Definición: Son acciones a través de las cuales se garantiza el acceso a la educación superior tanto como estudiante, docente y administrativo, en igualdad de condiciones de grupos históricamente excluidos o discriminados.

Artículo 2.- Objetivos la política de cuotas: Se definen como objetivos institucionales los siguientes:

Objetivo general

Generar una política institucional para garantizar el acceso a la educación superior en igualdad de condiciones a los grupos históricamente excluidos o discriminados.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer las capacidades del Instituto para atender a estudiantes con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, en el marco de la interculturalidad.
2. Promover la participación de los estudiantes en general, con énfasis en etnias indígenas, afrodescendientes, grupos vulnerables o minoritarios, buscando favorecer la inclusión social de estas poblaciones.
3. Sensibilizar a la comunidad educativa y a la sociedad en general, sobre los derechos y obligaciones que tienen los jóvenes con la consideración de sus diferencias físicas, psíquicas, sociales, intelectuales y étnicas.
4. Formar futuros profesionales con actitud de servicio que repercuta en el fortalecimiento de una sociedad más justa y equitativa. Impulsar la inclusión educativa, laboral y social a través de alianzas con diferentes instituciones que permitan su reconociendo y desarrollo profesional.

Artículo 3.- Principios de las políticas de cuotas y acciones afirmativas: Los principios rectores de la internacionalización son:

- **Respeto y Equidad:** Tratamos a todas las personas con respeto y equidad, independientemente de su género, origen étnico, orientación sexual, religión, discapacidad, o cualquier otra característica personal. Valoramos y celebramos las diferencias individuales.
- **Acceso Universal:** Nos esforzamos por eliminar las barreras que puedan dificultar el acceso de cualquier individuo a la educación. Ofrecemos adaptaciones y recursos necesarios para garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para aprender y participar.



 <p>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	POLÍTICAS DE CUOTAS ACCIONES AFIRMATIVAS	Código: POL-VIC-002-23 Página 5 de 7

- **Participación:** Fomentamos la participación de todas las personas en la vida académica y social de la institución. Promovemos la colaboración y la comunicación abierta para construir un ambiente enriquecedor.
- **Sensibilización y Formación:** Proporcionamos capacitación continua para el personal docente y los estudiantes, con el objetivo de aumentar la conciencia sobre la diversidad, la inclusión y la eliminación de prejuicios y estereotipos.
- **Prevención del Acoso y Discriminación:** No toleramos el acoso ni la discriminación en ninguna forma. Implementamos medidas preventivas y protocolos para abordar y resolver de manera efectiva cualquier incidente de este tipo.
- **Cultura de la Inclusión:** Fomentamos una cultura institucional que promueva la inclusión en todos los aspectos de la vida escolar, desde el aula hasta los eventos y actividades extracurriculares.

Artículo 4.- Acciones y Prácticas:

- **Calidad Educativa:** Respetar la diversidad debe constituir uno de los ejes de la educación. Brindar calidad educativa no es dar a todos lo mismo, de la misma manera y en el mismo tiempo, sino dar a cada uno lo que necesite.
- **Currículo Inclusivo:** Desarrollar un currículo que refleje diversas perspectivas culturales, históricas y sociales, y que sea accesible para todos los estudiantes, independientemente de sus antecedentes.
- **Recursos y Apoyos:** Proporcionar apoyos y recursos para estudiantes con discapacidades y necesidades específicas, incluyendo adaptaciones en la enseñanza, tecnología asistencial y personal de apoyo.
- **Eventos y Celebraciones:** Organizar eventos y actividades que celebren la diversidad cultural y promuevan la comprensión intercultural. Fomentamos la participación de la comunidad en estas iniciativas.
- **Comunicación Abierta:** Mantener una comunicación abierta y receptiva con estudiantes y personal. Estamos dispuestos a escuchar inquietudes y sugerencias para mejorar nuestra práctica inclusiva.
- **Apoyo Emocional:** Ofrecer servicios de apoyo emocional y consejería para aquellos estudiantes que enfrentan desafíos relacionados con la inclusión y la diversidad.
- **Monitoreo y Evaluación:** Revisar nuestras políticas y prácticas de inclusión y diversidad para asegurarnos de que sigan siendo efectivas y relevantes. Recopilar datos y retroalimentación de la comunidad para medir el impacto y realizar mejoras continuas.

Artículo 5.- Políticas de acción afirmativa:

- Ser ecuatoriana o ecuatoriano en situación de movilidad humana en el exterior, por lo menos durante los últimos tres años, lo que será acreditado mediante el registro migratorio o certificación del respectivo Consulado.
- Tener un estatus de refugiado y/o desplazamiento no voluntario.
- Tener alguna discapacidad debidamente acreditada mediante el carné del Ministerio de Salud Pública, que no le impida el ejercicio profesional en su especialidad.
- Estar domiciliado/a durante los últimos cinco años en zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial, pago de servicios básicos o declaración juramentada.
- Pertenecer a los quintiles 1 y 2 de pobreza, que se acreditará con la certificación otorgada por el MIES.
- Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias.
- Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades de LGTBIQ+.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	POLÍTICAS DE CUOTAS ACCIONES AFIRMATIVAS	Código: POL-VIC-002-23 <hr/> Página 6 de 7

En el sistema de inscripciones del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, el aspirante deberá colocar la información que respalde la acción afirmativa de la que se sienta beneficiario.

Cada condición personal, debidamente certificada por la institución correspondiente, será calificada un punto cada uno, acumulables hasta cuatro (4) puntos, sin que esta puntuación exceda la calificación total de esta valoración.

Artículo 6.- Políticas de acción afirmativa:

- Proporcionar recursos suplementarios y plantear acciones específicas para que los estudiantes puedan aprender en igualdad de condiciones y aprovechar todas las oportunidades que se le presenten.
- Implementar medidas educativas para atender a la diversidad, entre las que se puede mencionar adaptaciones al currículo, variedad en la oferta educativa, recursos y materiales adecuados, entre otros, teniendo presente no solo las individualidades de los estudiantes sino también al contexto.
- Coordinar acciones permanentes, continuas y oportunas con el equipo multidisciplinario.
- Aumentar el acceso de los estudiantes a la tecnología (TICs).
- Impulsar medidas para favorecer una cultura inclusiva basada en el respeto, tolerancia y solidaridad.
- Crear redes de apoyo y colaboración entre estudiantes e instituciones públicas para facilitar el aprendizaje, desarrollar habilidades y conductas sociales dentro de un clima de convivencia basado en el respeto y valoración de la diversidad.
- Buscar la innovación educativa en el aula.
- Formar grupos de trabajo estudiantil que permitan diseminar el conocimiento educativo y las buenas prácticas, para promover el aprendizaje profesional y para incrementar el capital social, intelectual y organizativo; al tiempo que son una estructura de apoyo a la innovación, rompiendo con el tradicional individualismo.
- Generar la participación de los docentes para garantizar una relación, afable, colaborativa, empática e interesada en los aspectos educativos y funcionales de todos los estudiantes.
- Buscar una alianza con la comunidad a través de sus elementos: museos, centros comerciales, servicios públicos, asociaciones (de apoyo a la discapacidad) y una serie de recursos que pueden ser utilizados para promover diversas estrategias y estímulos motivadores en el aprendizaje de los estudiantes.
- Garantizar que la educación en el Instituto Tecnológico Superior Alquimia sea de calidad y que asegure el desarrollo y aprendizaje de todos.
- Respetar la diversidad de los estudiantes, favoreciendo el acceso, conclusión y alcance de mayores logros del aprendizaje, dando mayor atención a aquellos estudiantes que se encuentran en situación de exclusión o riesgo.
- Facilitar los recursos personales, organizativos y materiales ajustados a las necesidades de cada estudiante, para proporcionarles las mismas oportunidades que le permitan alcanzar el éxito académico y personal.
- Generar la participación de los estudiantes, tanto en el aprendizaje como en el instituto, en un marco de valores donde todos se sientan respetados y reconocidos como personas.
- Estimular y facilitar el desarrollo y el bienestar de los estudiantes y docentes, así como demás profesionales de la institución educativa.
- Ofertar becas o ayudas económicas a estudiantes que presenten necesidades educativas especiales ligadas o no a una discapacidad, así como a grupos vulnerables o minoritarios.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	POLÍTICAS DE CUOTAS ACCIONES AFIRMATIVAS	Código: POL-VIC-002-23 Página 7 de 7

- Garantizar el acceso físico y las comodidades en infraestructura dentro del instituto para estudiantes que presenten discapacidades momentáneas o permanentes.
- Fortalecer los entornos virtuales que permitan responder a las diferentes necesidades de los estudiantes y a la eliminación de barreras.

Artículo 7.- Gestión institucional de las políticas de cuotas y acciones afirmativas: La Dirección de Bienestar Estudiantil es la responsable de la implementación exitosa de estas políticas. Informamos a la comunidad sobre nuestros avances en materia de inclusión y diversidad de manera transparente y regular.

Artículo 8.- Recursos para la implementación de las políticas: El ALQUIMIA destinará anualmente los recursos necesarios para apoyar las actividades descritas en el presente documento que constarán en el presupuesto aprobado por el OCS respectivamente.

Ing. Diego Fajardo Vásquez, Mgtr
RECTOR

CERTIFICO: Que la presente POLÍTICA DE CUOTAS ACCIONES AFIRMATIVAS del Instituto Superior Tecnológico Alquimia fue debidamente conocido y aprobado por los miembros del Cuerpo Colegiado en Sesión Extraordinaria del 27 de septiembre de 2023

Atentamente,

Dra. Lourdes Salinas Hidalgo
SECRETARIA GENERAL

